

VISTO: La Ley Orgánica Municipal 8102, y el Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Freyre es titular del inmueble que se describe catastralmente como C01.S03.M05.P03, lote 3 ubicado sobre calle Ituzaingó, entre Sarmiento e Iturraspe, con una superficie de 7.499.56 m² (86,60 m x 86,80 m) .-

Que la firma Ferretera Gral. Paz ha efectuado una oferta de compra de una fracción del inmueble descripto, equivalente a una superficie de 3.749.78 m², con 43.30 m de frente sobre calle Ituzaingó y 86.60 m de frente sobre la continuación de calle Sarmiento, por la suma de Dólares Estadounidenses OCHENTA MIL (U\$S 80.000).-

Que, a su vez, resulta necesario para la Municipalidad adquirir una fracción de terreno de 18.950 metros cuadrados de superficie, los que lindan con el predio del Baby Fútbol y que se describen de la siguiente manera: polígono formado por los puntos 12-13 y 38-39 de 278.56 m de frente y los puntos 12-39 y 13-38 de 68,16 m de frente, conforme el Plano que se adjunta, de la futura manzana 21 del pueblo de Freyre y por el cual se ha ofrecido la compra a su Titular Sra. Doris Isabel Teresita Brasca, en la suma de Dólares estadounidenses OCHENTA MIL (U\$ 80.000.-)

Que tales operaciones son altamente convenientes para los intereses municipales y del pueblo en general, ya que, con el producido del lote a enajenar se adquiere un predio, que permitirá ampliar los terrenos destinados a Baby Fútbol y obtener una mayor cantidad de lotes para ser aplicados en el futuro, al Programa Municipal de Viviendas "FREYRE...nuestro lugar" y/o cualquier otro Plan de Vivienda que en el futuro se instrumentare.-

Que a través de la venta de una fracción del lote municipal y aplicación del producido a la compra de un lote mayor, la Municipalidad se beneficia, tanto por la adquisición de un predio con una superficie cinco veces más extensa, así como favoreciendo la radicación diferenciada y zonificada de residencias y emprendimientos privados comerciales.

Que habiendo solicitado cotización del inmueble a vender por el Municipio, la misma no supera el precio a pagar por el oferente, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA No 1228/2010.-

Art. 1º: FACULTASE al D.E.M. a transferir en venta a la firma FERRETERA GENERAL PAZ SRL, una fracción del lote de terreno municipal designado catastralmente como C01.S03.M05.P03, lote 3, con una superficie de 3.749.78 m² por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (U\$S 80.000), PAGO DE CONTADO, suscribiendo los instrumentos que resulten necesarios a esos efectos.-----

Art. 2º: ACULTASE al DEM a adquirir en compra a la Sra. DORIS ISABEL TERESITA BRASCA el predio que se describe como: polígono formado por los puntos 12-13 y 38-39 de 278.56 m de frente y los puntos 12-39 y 13-38 de 68,16 m de frente, totalizando una superficie de 18.950 m², conforme el Plano que se adjunta, de la futura manzana 21 del pueblo de Freyre, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL (U\$S 80.000.-), aplicando para su pago lo percibido por la venta autorizada en el Art. 1º de la presente Ordenanza, suscribiendo los instrumentos que resulten necesarios a esos efectos.-----

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil diez-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 272/2010, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diez (10) de Diciembre del año dos mil diez.-----